



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

513 -

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

USHUAIA, 16 NOV 2016

VISTO: El Expediente Letra TCP - DA N° 250/2016, caratulado:
"S/CONTRATACIÓN SOLICITADA POR NOTA INTERNA N°: 2629-AI-2016", y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia N° 491/2016, obrante a fojas 5 y 6, se autorizó el gasto para contratar los servicios de un Programador Web Senior, a fin de continuar con las tareas de programación y modificación de los sistemas existentes y el desarrollo de nuevos proyectos de aplicación para el portal web del Organismo, atento a los requerimientos formulados por el Asesor Informático mediante Nota Interna N° 2629-AI-2016.

Que se procedió a efectuar pedido de cotización a un Programador Web Senior de la ciudad de Ushuaia, según constancias agregadas a fojas 12 a 14, siendo la fecha límite para la presentación de ofertas el día 10 de noviembre del presente a las 13:00hs.

Que cumplidas las instancias de difusión previstas en el art. 34° de la Ley Provincial N° 1015, según constancias agregadas a fojas 10 y 11, se ha recepcionado una sola cotización, perteneciente al Sr. Claudio Alejandro MATHIEU, por la suma mensual de \$ 30.000 (treinta mil pesos), por el término de tres meses .

Que a foja 25 ha tomado intervención el Sr. Asesor Informático, quien informa que la propuesta presentada por el Sr. Claudio Alejandro MATHIEU, D.N.I. N° 20.746.424, cumple con las condiciones técnicas solicitadas, resultando idóneo para el desarrollo de las funciones requeridas.

Que el nombrado será afectado exclusivamente, y con la temporalidad indicada, al Área de Informática y Comunicaciones, a fin de continuar con las tareas de programación y modificación de los sistemas existentes y el desarrollo de nuevos

proyectos de aplicación para el portal web del Organismo y cualquier otra tarea que, debido a la necesidad del área y que por la dinámica de la misma, pueda llegar a surgir, dentro del objeto autorizado.

Que corresponde la contratación directa del citado, bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios por el término de tres meses, a partir del día establecido en el respectivo Contrato y por la suma mensual de \$ 30.000 (treinta mil pesos), pudiendo ser prorrogado por igual plazo, por única vez, ello mediante acto administrativo pertinente que autorice la prórroga y previo informe del Sr. Asesor Informático que indique si la necesidad que habilita a la contratación persiste, de conformidad a las pautas temporales y de servicio que habilitan la excepción prevista en el artículo 73 inc. 2 de la Constitución Provincial y conforme lo dispuesto por el inciso k) del artículo 18 de la Ley Provincial N° 1015.

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para afrontar la presente erogación.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el Art. 15 inc. i) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello

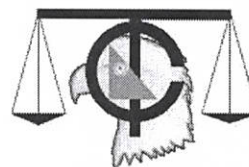
EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Autorizar la contratación directa del Sr. Claudio Alejandro MATHIEU, D.N.I. N° 20.746.424, bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios, para ser afectado al Área de Informática y Comunicaciones, a fin de continuar con las tareas de programación y modificación de los sistemas existentes y el desarrollo de nuevos proyectos de aplicación para el portal web del Organismo y ello dentro del objeto autorizado y de acuerdo a las cláusulas y condiciones dispuestas en el Anexo I de la presente, por los motivos expuestos en los considerandos.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

ARTÍCULO 2º: Disponer que la presente contratación se autoriza por el plazo de tres meses, a partir del día establecido en el respectivo Contrato, por la suma mensual de \$ 30.000 (treinta mil pesos), pudiendo ser prorrogado por igual plazo, por una sola vez, ello mediante acto administrativo pertinente que autorice la prórroga y previo informe del Sr. Asesor Informático que indique si la necesidad que habilita la contratación persiste.

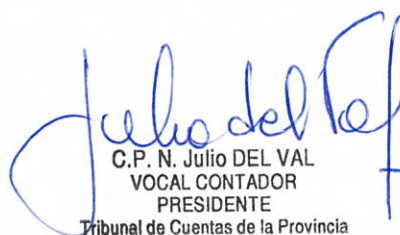
ARTÍCULO 3º: Autorizar el gasto que demande el cumplimiento de la presente e imputar el gasto a la Partida Presupuestaria 3.4.600 del presente ejercicio económico.

ARTICULO 4º: Aprobar el Proyecto de Contrato de Locación de Servicio obrante en Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 5º: Registrar, notificar a quien corresponda. Dar intervención a la Dirección de Administración. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 513 - - /2016.

TCP
Confeccionó
Controló
Corrigió


C.P. N. Julio DEL VAL
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ANEXO I**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 513 - /16.
PROYECTO CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS**

Entre el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representado en este acto por el Sr. Vocal Contador en ejercicio de la Presidencia CPN Julio DEL VAL, D.N.I. N° 13.684.381, en adelante EL TRIBUNAL, con domicilio real y legal en calle “12 de Octubre” N° 131 de la Ciudad de Ushuaia, por una parte, y por la otra, el Sr. Claudio Alejandro MATHIEU D.N.I. N° 20.746.424, con domicilio real y legal en Calle Soberanía Nacional N° 1709 de la Ciudad de Ushuaia, en adelante EL CONTRATADO, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se regirá conforme las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: EL TRIBUNAL contrata los servicios de EL CONTRATADO a efectos de realizar las siguientes tareas: Administración y mantenimiento del sitio web actual del TCP; Migración del sitio web del TCP y su contenido de la tecnología wordpress a la usada en el tribunal: Oracle APEX; Nuevo diseño de web institucional; Desarrollo de intranet Institucional; migración de sistemas internos a la intranet; Desarrollo de módulo de auditoría de permisos gremiales; Asistencia en nueva versión de aplicaciones del módulo de control horario; Pruebas de integración de aplicaciones con sistemas de gestión de documentos; Pruebas de integración de aplicaciones con servidor de reporte empresarial. Los servicios contratados en el presente, serán realizados por EL CONTRATADO, en forma personal, en las dependencias públicas que EL TRIBUNAL le indique, conforme directivas y/o requerimientos formulados por el Asesor Informático del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

SEGUNDA: Como contraprestación, EL TRIBUNAL abonará la suma mensual de \$ 30.000 (treinta mil pesos), la cual se hará efectiva entre los días primero y diez de



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



513 -

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

cada mes inmediato posterior a aquel en que la actividad haya sido desarrollada, para lo cual EL CONTRATADO, deberá presentar conjuntamente con la factura correspondiente, Certificado de Cumplimiento Fiscal expedido por AREF de la Provincia, de acuerdo a la normativa vigente. Toda obligación por conceptos tributarios que surjan o graven su actividad, correrán por exclusiva cuenta y responsabilidad del contratado.

TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia por el plazo de tres meses, a partir del día 14 de noviembre del corriente, pudiendo ser prorrogado por igual plazo e igual suma, por una sola vez, ello mediante acto administrativo pertinente que autorice la prórroga y previo informe del Sr. Asesor Informático que indique si la necesidad temporal que habilita a la contratación persiste.

CUARTA: EL TRIBUNAL conformará la factura presentada, previo Informe presentado por el Sr. Asesor Informático, que indique el ajuste de la prestación contratada a las cláusulas de este contrato.

QUINTA: EL TRIBUNAL proveerá a EL CONTRATADO de los materiales y equipos necesarios, para que esté desarrolle los servicios contratados.

SEXTA: EL CONTRATADO deberá adecuar el cumplimiento de los servicios contratados a las pautas funcionales y temporales que le determine EL TRIBUNAL a través del Asesor Informático.

SÉPTIMA: El TRIBUNAL reconocerá a EL CONTRATADO los gastos de traslado, alojamiento y comidas, en aquellos supuestos en que deba efectuar tareas comprendidas en el objeto del contrato, en las ciudades de Río Grande y de Tolhuin, ello previa presentación de los respectivos comprobantes y hasta la suma total, por día, del valor de un viático correspondiente a un agente con categoría de Auditor Fiscal.

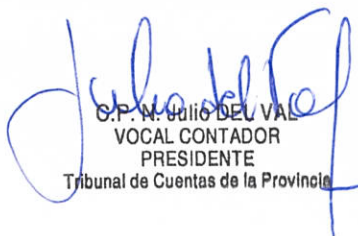
OCTAVA: EL TRIBUNAL podrá rescindir el presente contrato en el momento que lo considere oportuno, sin que ello genere a EL CONTRATADO, derecho a reclamar indemnización, daños ni perjuicio alguno, previa notificación, que deberá operar con treinta días de anticipación. No obstante, la rescisión referida genera al TRIBUNAL, la obligación de abonar la contraprestación en la medida que se encuentre debidamente cumplida y conformada. Por su parte, EL CONTRATADO podrá rescindir el presente contrato en el momento que estime oportuno, debiendo cursar comunicación fehaciente en tal sentido, con treinta días de antelación.

NOVENA: La presente contratación se regirá por las disposiciones de los Artículos 1251 y ccs. del Código Civil y Comercial de la Nación en materia de Locación de Servicios, con exclusión expresa de toda norma o instituto comercial, laboral y/o administrativo.

DÉCIMA: Para todos los efectos legales y judiciales a que este convenio diera a lugar, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego A.I.A.S. con asiento en la Ciudad de Ushuaia, Distrito Judicial Sur. A los efectos del presente contrato, las partes constituyen domicilio en los indicados “ut supra”, donde serán válidas todas las notificaciones que deban cursarse.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los días del mes de Noviembre de 2016.

TCP
Confeccionó
Controló
Corrigió


 G.P. M. Julio DEL VAL
 VOCAL CONTADOR
 PRESIDENTE
 Tribunal de Cuentas de la Provincia